REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
Al servicio de la Gente

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN N°242 /2019

Concepción, 15 de Abril del 2.019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2019, "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DEL PRODUCTOR CONCEPCIONERO".

VISTO

La solicitud realizada por la Secretaría de Obras del Gobierno Departamental de Concepción para la Construcción del Mercado del Productor Concepcionero y;

CONSIDERANDO

Que se impone la realización de una Licitación Pública Nacional para la Construcción del Mercado del Productor Concepcionero.

Que la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en forma que las Licitaciones deberán ser convocadas por Resolución de la máxima autoridad de la Institución.

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION

RESUELVE:

ARTICULO 1)- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2019, "Construcción del Mercado del Productor Concepcionero".

ARTICULO 2) - Autorizar el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2019, "Construcción del Mercado del Productor Concepcionero".

ARTICULO 3) - Establecer que dicho Llamado a Licitación Pública Nacional sea financiado con fondos previstos en el Rubro 520 – FF 30 OF 11 (Royalties). La validez de la Contratación del ejercicio 2020 y 2021 estarán sujetas a la aprobación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4) -Disponer que el Pliego de Bases y Condiciones, podrá ser retirado de las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción, sito en la calle Carlos Antonio López e/ Brasil y Julio B. Otaño o los interesados podrán acceder al mismo a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

ARTICULO 5)- Disponer que el Sobre conteniendo la Oferta sea recepcionado, en la dirección establecida en el Art. 4 de la presente Resolución.

ARTICULO 6)- Establecer que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el Articulo N° 40 de la Ley N 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ARTICULO 7)- Establecer que la evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2019.

ARTICULO 8)- Establecer que el Comité de Evaluación, envíe su informe con la recomendación de adjudicación al Gobernador, que procederá conforme al Pliego.

ARTICULO 9)- Autorizar al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción, a introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1 de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias con el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

ARTICULO 10)- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO
Secretario General

ABG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUIZ
Gobernador

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION · REPUBLICA DEL PARAGUAY